

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

## BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 29 de abril).

## Ministerio de la Gobernación

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse, según ha propuesto la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares para su renovación, a elegir cuatro Vocales propietarios y cuatro suplentes, uno de éstos no técnico, en la forma que determinan los artículos 97 al 99 de la Instrucción general de Sanidad y las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, «Gaceta» del 13,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque al Cuerpo de Farmacéuticos titulares para que se elijan cuatro Vocales propietarios y cuatro Vocales suplentes, uno de los cuales podrá no ser técnico, debiendo tenerse en cuenta que pueden ser reelegidos tanto los Vocales propietarios como los suplentes de cuya renovación se trata.

2.º Que la elección habrá de verificarse en la forma que prescribe la Ordenanza para la renovación de las Juntas de Patronato, aprobada por Real orden de 10 de noviembre de 1906, «Gaceta» del 13, remitiéndose las listas y papeletas a que se refiere el artículo 5.º de dicha Orde-

nanza, en las capitales de provincia donde funcione más de un Subdelegado, al más antiguo de éstos, y que la elección en las capitales pueda verificarse, si conviniese, en un solo local.

3.º Que la elección para elegir Compromisarios en cada partido judicial se verifique el día 23 de mayo del corriente año, y la de Vocales propietarios y suplentes por los Compromisarios en las capitales de provincia el día 30 del mismo mes; y

4.º Que esta convocatoria se publique sin demora en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1920.—P. A., Wais.  
Señor Inspector general de Sanidad.

## REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la instancia elevada a este Ministerio por la Asociación general de Ganaderos del Reino, elevando las conclusiones acordadas por la Asamblea de Fabricantes de productos derivados de la leche y de industrias accesorias, concernientes a que por este Ministerio se recuerde a las Autoridades de él dependientes la necesidad de cumplir lo preceptuado en el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908 acerca de los artículos «leche, mantequilla y quesos», excitando el celo de las mismas para una inspección más rigurosa que la que en la actualidad existe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se reitere a V. S. encargue muy especialmente a las Autoridades y funcionarios a sus órdenes el más exquisito celo para que se cumpla todo lo preceptuado en el Real decreto de 22 de diciembre de 1908 acerca de los artículos «leche, mantequilla y queso», denunciando toda infracción que se cometa por los expendedores y vendedores de los citados artículos y pasando el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia por las falsificaciones y engaños que se cometan en la expendición de los repetidos productos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y fines que se interesan. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de abril de 1920.—P. A., Wais.

A los Gobernadores civiles, Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN CIRCULAR

Creada la Mutualidad Nacional del Seguro Agro-pecuario por Real decreto de 9 de septiembre de 1919, y rigiéndose por su Estatuto aprobado por Real decreto de 14 de noviembre siguiente, ha organizado por ahora el «Seguro de las cosechas contra el pedrisco», y es de gran interés público que la noticia de su funcionamiento llegue a conocimiento de todos los agricultores para que sus beneficios puedan difundirse en la mayor medida posible, y, dados los medios de que dispone esa Autoridad, que puede contribuir en gran parte a esta obra de difusión y propaganda,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, además de publicarse esta disposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, y procurarlo también en la Prensa local, se sirva V. S. comunicar a todos los Alcaldes de la provincia, para que a su vez lo divulguen entre el vecindario, que la Mutualidad Nacional del Seguro Agro-pecuario ha comenzado sus operaciones por la rama pedrisco, y que hasta el 30 de junio próximo admite proposiciones para contratar este Seguro en su oficina central, establecida en la calle de Carretas, número 12, de esta Corte, o en las representaciones provinciales de la misma, entre las que ocupan lugar preferente las Jefaturas de las Secciones Agronómicas, a tenor de lo establecido en el artículo 59 del Real decreto de 14 de noviembre citado.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1920.—Ortuño.

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

## Sección administrativa de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Santander

Nombrado en 19 del actual don Joaquín Gallegos Alburquerque maestro en propiedad de la escuela nacional de Población de Arriba, en esta provincia, en virtud de lo dispuesto por Real decreto de 13 de febrero de 1919, y resultando que con fecha 13 del corriente obtuvo nombramiento análogo en la provincia de Guadalajara, esta Sección administrativa acuerda dejar sin efecto el que expidió la misma a favor de dicho maestro.

Santander, 23 de abril de 1920.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

## Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante primer trimestre del año actual.

DIA 3 DE ENERO (extraordinaria).—Se forman las listas de los señores concejales y cuádruplo de mayores con tribuyentes con derecho a la elección de compromisarios para senadores.

DIA 9 (extraordinaria).—Se autorizó a don Federico Villa Toca para que percibiera de las oficinas provincia-

les de Hacienda las 1.657,20 pesetas que correspondían a este Ayuntamiento ingresadas de más.

DIA 26.—Aprobar el extracto de acuerdos del cuartito trimestre de 1919 y que se remita al señor gobernador civil para su publicación.

Declarar definitivas las listas de electores para compromisarios en vista de no haber sido reclamadas.

No acceder a la inclusión en la propuesta de aprovechamientos forestales para el plan de 1920-21 de aprovechamientos enfermos que solicitaba don José Ramón García con destino a combustible para un horno.

Que pasen a la Comisión de Policía urbana y rural, para su informe, los escritos presentados por doña Josefa y don Juan Gómez denunciando la construcción de una tejavana en terreno comunal y obstrucción de la vía pública por doña Aniceta García y don Lucio González, respectivamente.

Proponer se solicite de las Jefaturas de Montes de Fomento y 3.<sup>a</sup> región la inclusión en los planes forestales para 1920-21, los aprovechamientos que se consideren necesarios.

DIA 27 DE FEBRERO (extraordinaria).—Adjudicar en conciertos gremiales voluntarios el hacer efectivo el impuesto de consumos y sus recargos durante el año 1920 a 21, el de líquidos por la cantidad de 2.208,43 pesetas y el de carnes por la de 3.396,50 pesetas.

DIA 8 DE MARZO.—Que desde luego se consideren amillaradas para todos los efectos legales las dos fincas urbanas y dos rústicas que doña Ceferina Gutiérrez y doña Angeles, Milagros y Mercedes Molleda se proponen inscribir en el Registro de la Propiedad.

Que se requiera a don Godofredo Ibáñez Gómez para que en el plazo de tercero día vuelva al ser y estado que antes tenía el terreno del común de vecinos que había comenzado a cerrar en el sitio de Vega de los Caballos.

Desestimar el escrito de don Juan Gómez por el que denunciaba la obstrucción del tránsito público en el sitio de Huerta de Arriba por don Luis González.

## JUNTA MUNICIPAL

DIA 31 DE ENERO.—Se aprueba el presupuesto ordinario para el año 1920-21, fijando en 20.328 pesetas los ingresos y en igual suma los gastos.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión de este día, la Corporación acordó prestarle su aprobación y desde luego se remita al señor gobernador civil para su inserción en el B. O.

Rionansa, 24 de abril de 1920.—El secretario, Pedro A. Noriega.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el alcalde accidental, José García.

## Instituto Geográfico y Estadístico

### Sección de Estadística de la provincia de Santander

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores jueces municipales de la provincia que el día 5 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.

Santander, 28 de abril de 1920.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

# Comisión provincial de Santander

## CASA DE CARIDAD

*ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de marzo último.*

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL				BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO					
	Varones		Hembras		Total		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Total			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
274	12	10	286	283	569	8	6	2	4	10	10	276	273	549

*Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.*

Santander, 9 de abril de 1920.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Herminio de la Lastra y Serna.

## BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

*ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de marzo último.*

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL				BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones		Hembras		Total		Curación		Fallecimiento		Total
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
106	4	2	1	»	5	»	»	6	104	107	211

*Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.*

Santander, 9 de abril de 1920.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Herminio de la Lastra y Serna

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Manuel Vega Martínez, natural de Penagos (Santander), de estado soltero, profesión minero, de 19 años, hijo de Angel y Manuela, domiciliado últimamente en Penagos, procesado por lesiones, sumario número 118-1919, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Santoña, a fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario.

Ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido.

Santoña, 26 de abril de 1920.—El juez de instrucción, Enrique de No. 252-20

Ruperto Arronte Abascal, hijo de Ramón y de María, natural de Riotuerto (Santander), de estado soltero, profesión cantero, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, color moreno, domiciliado últimamente en Riotuerto, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Félix Ojeda Vallés, comandante de Infantería con destino en el regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 27 de abril de 1920.—El juez instructor, Felix Ojeda. 251-20

Francisco San Segundo, natural de la Inclusa de Avila, de estado soltero, profesión jornalero, de 38 años, hijo de de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de esta ciudad a constituirse en prisión.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por los señores Calvo y Compañía, en la que solicitan permiso para continuar con su taller de pulimentado y un motor eléctrico de un caballo de fuerza, en la planta baja de la casa números 2 y 4 de la calle de los Remedios, se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 27 de abril de 1920.—El alcalde, Luis Pereda.

### Ayuntamiento de Luena

Don Ventura García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de este término.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento general entre los vecinos de este término y hacendados forasteros, para cubrir el déficit del presupuesto respectivo al año 1920 a 21, conforme a lo dispuesto en la ley municipal y Real orden de 5 de abril de 1889, ha acordado el

Ayuntamiento de mi presidencia que se exponga al público, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y presentar las reclamaciones que puedan oponerles; en la inteligencia de que transcurrido dicho término no se reunirá la corporación para resolverlas, sin oír las que después se presenten y las que no se acomoden a los términos prescritos por la regla 7.<sup>a</sup> artículo 138 de la ley antes citada.

Dado en Luena a 22 de abril de 1920.—El alcalde, Ventura García.—P. S. M., el secretario, Cosme P. Porras.

### Ayuntamiento de Polanco

Confeccionado el padrón de cédulas personales correspondiente al año 1920-21, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Polanco, 24 de abril de 1920.—El alcalde, J. Díaz.

### Ayuntamiento de Corvera de Pas

El padrón de cédulas personales formado para el año actual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Corvera de Pas, a 23 de abril de 1920.—El alcalde, Braulio del Olmo.

### Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

La plaza de veterinario titular de este distrito, dotada con el haber anual de quinientas pesetas, se halla vacante por renuncia que de la misma ha hecho el veterinario que la venia desempeñando.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a fin de que los señores veterinarios que deseen desempeñarla presenten sus instancias, en unión de los documentos que acrediten su profesión y aptitud, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los Corrales de Buelna, a 28 de abril de 1920.—El alcalde accidental, Joaquín Fernández Ugarte.—El secretario, Antonio Núñez de Prado.

### Ayuntamiento de Vega de Pas

El padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de diez días para su examen y reclamación.

Vega de Pas, 24 de abril de 1920.—El alcalde, Ramiro San Román.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Se convoca a todos los coopropietarios de la mina y demasia *Africana*, sita en Galdames (Vizcaya), para tratar de diferentes asuntos relativos al mejor disfrute de dicha concesión, en una reunión que tendrá lugar en la oficina de don Luis de Ocharan (Gran Vía, 40), el día 8 de mayo, a las 12 del mediodía.